

ACUERDO No. 000226
(Del 11 de noviembre de 2015)

Magistrada Ponente Doctora: CLAUDIA EXPOSITO VELEZ

“Por medio del cual se realiza una modificación al Acuerdo No. 0127 del 24 de junio de 2015, por medio del cual se establecen los turnos presenciales y de disponibilidad para los empleados del Centro de Servicios Judicial de los Juzgado Penales Municipales Adscritos al Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Barranquilla, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de Julio al 18 de Diciembre de 2015”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las consagradas en el artículo 1 numeral 2º del Artículo No. PSAA07-5433 del 19 de diciembre de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. PSAA11-5433 del 19 de Diciembre de 2008, estableció que los turnos para la atención de funciones de Control de Garantías, debía ser establecido de forma semestral.

Que a través del Acuerdo No. 0127 del 24 de junio de 2015 esta Sala Administrativa profirió estableció los turnos presenciales y de disponibilidad para los empleados del Centro de Servicios Judicial de los Juzgado Penales Municipales Adscritos al Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Barranquilla, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de Julio al 18 de Diciembre de 2015.

Que mediante el Acuerdo No. 0164 del 05 de agosto de 2015, esta Sala Administrativa Seccional realizó una modificación al Acuerdo No. 0127 del 24 de junio de 2015, por medio del cual se establecen los turnos presenciales y de disponibilidad para los empleados del Centro de Servicios Judicial de los Juzgado Penales Municipales Adscritos al Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Barranquilla, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de Julio al 18 de Diciembre de 2015.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 3410177.
Email: psacsjatlantico@hotmail.com

FLM



0113

Que a esta Sala fue radicado el escrito del 09 de noviembre de 2015 suscrito por la Doctora ANA MILENA QUESADA OLMOS, en su condición de empleada del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio SPOA, en el cargo de escribiente nominado, en el cual manifiesta que en razón a la medida de protección emitida por el Juzgado Sexto Penal Municipal con funciones de control de garantías de la ciudad de Cartagena solicita la exclusión de los turnos de fines de semana y festivos.

Que una vez analizada la situación expuesta por la empleada judicial y los soportes allegados junto con la solicitud, esta Sala Administrativa constató que tanto a la empleada Quesada Olmos, como a los empleados LESIVER ENRIQUE ALVAREZ VARGAS, LICETH DEL CARMEN AYUS BERMEJO y ROBERTO MARIO MERCADO PACHECO les han sido otorgadas medidas de protección dentro del marco del proceso por el delito concusión, prevaricato por acción y otros.

Que además dentro de los argumentos esbozados por la solicitante se resalta que la atención de turnos de fines de semana y festivos trae consigo el contacto con abogados o público en general que podrían tener injerencia en el proceso.

Que en razón a la situación identificada esta Sala considera necesario realizar la modificación del Acuerdo No. 0127 del 24 de junio de 2015 por medio del cual se establecen los turnos presenciales y de disponibilidad para los empleados del Centro de Servicios Judicial de los Juzgado Penales Municipales Adscritos al Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Barranquilla, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de Julio al 18 de Diciembre de 2015, en el sentido de modificar los turnos de los empleados particularmente la atención en fines de semana y festivos: LESIVER ENRIQUE ALVAREZ VARGAS, ANA MILENA QUESADA OLMOS y ROBERTO MARIO MERCADO PACHECO.

Esta Sala advierte que el cumplimiento de los turnos aquí establecidos es de estricto cumplimiento, y es esta Corporación quien estaría facultada para realizar cualquier tipo de modificación en cuanto a la programación de los turnos de conformidad con lo señalado en el Acuerdo No. PSAA11-5433 del 19 de diciembre de 2008.

Cabe señalar que de ser necesario algún cambio en la programación actual el Juez Coordinador del Centro de Servicios Judicial de los Juzgado Penales Municipales Adscritos al Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Barranquilla deberá solicitarlo previamente a esta Sala Administrativa Seccional.

En mérito de lo expuesto, esta Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 3410177.
Email: psacsjatlantico@hotmail.com

FLM



00213

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo No. 0127 del 24 de junio de 2015 por medio del cual se establecen los turnos presenciales y de disponibilidad para la atención por parte de los empleados del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Barranquilla, adscritos al Sistema Penal Acusatorio, correspondiente al periodo comprendido al periodo comprendido entre el 01 de Julio al 18 de Diciembre de 2015, con los grupos de trabajo, en las fecha y horarios que señalan en los listados anexos, los cuales harán parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Barranquilla y a las entidades adscritas al Sistema Penal Acusatorio en Barranquilla.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2.015).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Claudia Expósito Vélez

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente

Ines Adelina Robles

INES ADELINA ROBLES
Magistrada

CUBI3